



PORTAL TRANSPARENCIA

Municipalidad Provincial de Lambayeque



AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E.mail: munilambayeque@yahoo.es

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°.089/2015-MPL.

Lambayeque, Agosto 06 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 473-2015-MPL-PPMPL/MLC, la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita Autorización del Concejo Municipal a fin de poder iniciar acciones legales contra la Gerencia Regional de Trabajo por Impugnación de Resolución Administrativa, dado que con Proveído N° 226/2015-GAJ y Proveído N° 230/2015-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica pone a disposición de la Procuraduría once y diez expedientes administrativos sancionadores en donde la Autoridad Administrativa de Trabajo impone **MULTAS** a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con la finalidad de que ese despacho efectúe las apelaciones correspondientes, sin embargo se remitieron dichos expedientes con los plazos vencidos, de manera que las acciones de Nulidad planteadas por la Procuraduría fueron declaradas IMPROCEDENTES por encontrarse fuera de plazo legal establecido por el Art. 49° de la Ley N° 28806. Cabe indicar que con fecha 12 de mayo del 2015, se presentó ante la Gerencia Regional de Trabajo una Queja de Derecho en contra de las Resoluciones Sub Directorales que declaran improcedente el recurso de apelación, con la finalidad de que el Gerente Regional de Trabajo tenga a la vista los expedientes de las multas y declarando fundada la queja, se pronuncie sobre las apelaciones, así mismo es necesario indicar que los funcionarios de la gestión anterior pese a ser notificados para asistir a la comparecencia establecida para el día 29 de Diciembre del 2014, no cumplieron con asistir, lo que provocó que el inspector estime procedente la aplicación de una sanción de multa siendo: Expediente Administrativo Sancionador N° 74-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 8,880.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 75-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 11,840.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 76-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 8,880.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 78-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 8,880.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 79-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 11,840.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 80-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 11,840.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 81-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 14,800.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 82-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 2,960.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 83-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 14,800.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 93-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 14,800.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 94-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 14,800.00 nuevos soles;

RECIBIDO 07 AGO 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Abog. Naldo Antonio Nerosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Lambayeque

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFOS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E.mail:munilambayeque@yahoo.es

PAG. 002

A.C. N°.089/2015

Expediente Administrativo Sancionador N° 109-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 2,960.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 111-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 2,960.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 112-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 2,960.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 113-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 2,960.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 114-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 11,840.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 115-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 2,960.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 116-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 2,960.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 117-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 8,880.00 nuevos soles; Expediente Administrativo Sancionador N° 118-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 2,960.00 nuevos soles y Expediente Administrativo Sancionador N° 130-2015-GR-LAMB/GRTPE-L/SDIT la suma de S/. 3,700.00 nuevos soles generando como total de multas la suma de S/.169,460.00 nuevos soles en perjuicio de esta institución.

Que, el Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad establece que la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano encargado de la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad, depende administrativamente del Alcalde y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial de Estado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 9° establece las Atribuciones del Concejo Municipal siendo que el inc. 23 prescribe que es una atribución del Concejo Municipal Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Julio del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas ; con la ausencia del Regidor Miguel Angel Ydrogo Díaz y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para iniciar acciones legales contra la Gerencia Regional de Trabajo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmero Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marco Antonio Becerra Rivas
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Lambayeque



AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFOS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E.mail:munilambayeque@yahoo.es

PAG. 003

A.C. N° 089/2015

por Impugnación de Resolución Administrativa respecto a los Expedientes Administrativos Sancionadores descritos en parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Martín Antonio Neciosup Ruas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 07 AGO 2015

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia Administración y Finanzas
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Procuraduría Pública Municipal
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/lyns.

Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal y Gerencia Asesoría Jurídica